



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTES: TEV-JDC-91/2021.

ACTOR: GREGORIO ROMERO MÉNDEZ.

ÓRGANOS RESPONSABLES:
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ Y OTRA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 404, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA** dictado el uno del mes y año en curso, por este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Notificador Auxiliar **ASIENTA RAZÓN** que hoy siendo las diez horas con treinta minutos, me constituí en el inmueble que corresponde a **ubicado en la calle Xalapeños Ilustres No. 156, Colonia Centro, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír o recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **GREGORIO ROMERO MÉNDEZ**, en su carácter de **actor en el juicio ciudadano TEV-JDC-91/2021**; y cerciorado debidamente de que se trata del domicilio correcto, por así indicármelo la nomenclatura y número exterior del inmueble, lugar que se trata de un hostel, donde fui atendido por una persona del sexo masculino, que dijo ser empleado del inmueble, la cual no quiso identificarse por no creerlo necesario, quien manifiesta que si bien es el domicilio correcto, no conoce al actor ni a sus autorizados, razón por la cual se niega a recibir la notificación de mérito. En virtud de lo anterior, toda vez que **existe negativa para recibir la notificación personal**, pues en el referido domicilio no conocen a la persona buscada y **ante la imposibilidad de realizar la diligencia** encomendada; por tal motivo, en observancia a lo dispuesto por el artículo 170 del Reglamento Interior de este Tribunal, y en cumplimiento de la citada determinación, siendo las dieciocho horas del día de la fecha, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA** a **GREGORIO ROMERO MÉNDEZ**, mediante la presente razón de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, anexando copia de la citada determinación; lo anterior, para efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

NOTIFICADOR AUXILIAR


JOSÉ ROBIN RIVERA PAGOLA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**ACUERDO PLENARIO SOBRE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-91/2021.

ACTOR: GREGORIO ROMERO MÉNDEZ.

ÓRGANOS RESPONSABLES:
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN VERACRUZ Y OTRA.

MAGISTRADA PONENTE: TANIA
CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ
HUESCA.

COLABORÓ: MARÍA DOLORES
MÉNDEZ GONZÁLEZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de
junio de dos mil veintiuno.¹**

Acuerdo plenario que declara **cumplida** la resolución dictada dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano en que se actúa, por parte de la Comisión Nacional de Justicia del Partido Acción Nacional.

RESULTANDO:

I. Antecedentes.

1. De las constancias que integran el expediente, se advierte lo siguiente.

2. Demanda. El tres de marzo, Gregorio Romero Méndez, ostentándose como precandidato a Presidente Municipal de

¹ En lo subsecuente, las fechas que se refieran corresponderán al año 2021, salvo expresión en contrario.